



**Ajuntament de
Cerdanyola del Vallès**

Pl. Francesc Layret,
s/n
08290 Cerdanyola del
Vallès
Barcelona
Telèfon 93 580 88 88
Fax 93 580 16 20

Minuta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la asociación Club Infantil de Cerdanyola, para la decoración de un carroza en la cabalgata de Reyes del año 2018

En Cerdanyola del Vallès, en la sede del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès,

REUNIDOS

De una parte, don Carlos ESCOLÀ SÁNCHEZ en calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA, con NIF P-0826600-I y domicilio en la Pl. de Francesc Layret, s / n.

De la otra parte, la señora Marta Barroso Bergadà, con DNI 47236679-S, en nombre y representación de la asociación CLUB INFANTIL CERDANYOLA, con NIF núm. G 60167137, sede social en C/Belles Arts, núm. 15 de Cerdanyola del Vallès, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el núm.5, de acuerdo con la certificación emitida por el secretario / a de la asociación.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, dentro de su competencia, desarrolla el programa de fiestas locales y actividades culturales tradicionales dentro del cual se encuentra la Cabalgata de Reyes, con la participación de varias carrozas, que son decoradas por entidades y asociaciones del municipio.

II.- Las entidades y asociaciones que participan cada año en la cabalgata lo hacen de manera alternativa de acuerdo con criterios que se establecieron en un Consejo de Cultura, para que se dividieran el número de carrozas y no fueran más de 12 o 13 las que formaran parte.

III.- A final de año se reúne la comisión fiestas y en concreto la de Reyes y se determinan las carrozas que saldrán el próximo año, previa consulta a las entidades que les tocaría salir.

IV.- En la Cabalgata del año 2018 participaron en la decoración de carrozas las siguientes entidades / asociaciones:

- ESPLAI DEL ROSER
- CLUB INFANTIL
- ASPADI
- AAVV BANUS Bonasort
- AAVV SAN RAMON
- AAVV IRIS Xarau
- AMPA CEIP COLLSEROLA
- CASTELLERS
- CERDANYOLA DEL VALLÈS F C
- ESBART DANSAIRE

VI- Que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès quiere apoyar a la asociación Club Infantil de Cerdanyola, por su participación en la decoración de una carroza en la cabalgata de Reyes del año 2018 con un proyecto con motivos festivos, invernales y navideños, de acuerdo con la documentación presentada.

VII.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxx, se ha aprobado la concesión directa de subvención a la asociación Clun Infantil de Cerdanyola, para la decoración de una carroza en la cabalgata de Reyes del año 2018.

VIII.- Con el fin de conseguir estos objetivos formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la asociación Club Infantil de Cerdanyola, están interesados en la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2018 con la decoración de una carroza.

a) Que se la asociación Club Infantil de Cerdanyola, estará obligado a lo siguiente:

- Presentar el proyecto de decoración de la carroza
- Coordinarse con el Servicio de cultura y seguir las directrices
- Atender a las normas que se deben seguir a efectos de autorización de participación de menores en las carrozas
- Atender las normas para el lanzamiento de caramelos

b) Que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, por su parte, se obliga a:

- Alquiler generador
- Entrega de caramelos

IV. - El gasto que le corresponde soportar al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès por la firma de este convenio de colaboración será como máximo de ciento setenta y cuatro con veintiseis céntimos (174,26 €), siempre y cuando se justifique correctamente esta cantidad.

El plazo para justificar la subvención será hasta el 31 de enero de 2019.

Para justificar la subvención la asociación debe presentar instancia y adjuntar los modelos aprobados por el Ayuntamiento y que figuran como anexo 2 del Reglamento

de Subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2006.

Se admitirán documentos justificativos con fecha de dos meses anteriores a la realización de la actividad ya que el proyecto concreto es del mes de enero.

V.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento estricto de todo lo dispuesto en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del convenio, bajo su responsabilidad exclusiva.

VI.- Este convenio se aplica a la participación de la cabalgata de Reyes de 2018, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción.

VII.- En caso de incumplimiento o divergencias en la interpretación del presente convenio, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de Cerdanyola del Vallès.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.